



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 15 de febrero de 2018.

OFICIO: COM.PERM.E.C/LXIII/02/FEB/18
ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

C. LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
EDIFICIO

Por instrucciones de la C. Diputada Eufrosina Cruz Mendoza, y con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y de los artículos 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo:

POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL, PARA QUE INFORME CUÁL ES LA SITUACIÓN ESTADÍSTICA QUE GUARDA EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DE NIÑAS Y NIÑOS EN EL ESTADO DE OAXACA, EN UN LAPSO COMPRENDIDO DE CINCO AÑOS AL A FECHA. ASÍ MISMO QUE INFORME SI SON CIERTOS O FALSOS LOS DATOS QUE MENCIONA EL COORDINADOR DE VINCULACIÓN, DEPENDENCIA Y ÓRDENES DE GOBIERNO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNACIÓN (Sipinna). JOSÉ DE JESÚS DANIEL PONCE VAZQUEZ.

Por lo que solicito se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de este Honorable Congreso y de conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **SEA TRATADO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.**

Sin otro particular, quedo de usted



ACORDAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LXIII LEGISLATURA

DR. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ
ASESOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES



C.c.p.- DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Para su conocimiento y efectos.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Oaxaca de Juárez Oax., a trece de febrero de 2018.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

**C. DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA**

P R E S E N T E:

Adjunto al presente envío a usted el PUNTO DE ACUERDO, con el derecho que me otorga los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 37, fracción III y 67, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso, someto a consideración de este Honorable Asamblea el PUNTO DE ACUERDO, donde se exhorta al Director de Registro Civil, para que informe cuál es la situación estadística que guarda el registro de nacimiento de niñas y niños en el Estado de Oaxaca en un lapso comprendido de cinco años a la fecha. Así mismo que informe si son ciertos o falsos los datos que menciona el Coordinador de Vinculación, Dependencias y Órdenes de Gobierno del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría de Gobernación (Sipinna), José de Jesús Daniel Ponce Vázquez, **SOLICITO SEA TRATADO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN**, de conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo anterior, para que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de esta legislatura, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El párrafo octavo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: “Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.”

Así mismo el párrafo séptimo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Oaxaca determina: “Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrada inmediatamente después de su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente registra gratuitamente a todas las personas y expedirá sin costo la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.”

De lo anterior se advierte que las niñas y niños, desde el momento de su nacimiento tienen derechos humanos que el Estado está obligado a garantizar, entre ellos:

- a) Derecho a una identidad.
- b) Derecho a un registro de nacimiento.
- c) Derecho a que su registro de nacimiento sea gratuito.
- d) Derecho a obtener sin costo copia certificada del acta de registro de nacimiento.

El día 12 de febrero de 2018 apareció publicada una nota en el diario local “NOTICIAS VOZ E IMAGEN DE OAXACA”, escrita por la periodista Ivonne Mateo en la que dice: “En Oaxaca, 38 mil 830 menores de cinco años no cuentan con acta de nacimiento; esta cifra coloca a la entidad por arriba de la media nacional que es 21.6% con un 32.7% de sus infantes sin derecho a una identidad. De estos niños, 22 mil 012 cuentan con menos de un año de edad, ubicando al estado, otra vez por arriba de la cifra federal, que es de 17%, con un 32.7% de los tutores que demoran más de 12 meses en registrar a sus hijos. El Coordinador de Vinculación, Dependencias y Órdenes de Gobierno del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas,



Niños y Adolescentes de la Secretaría de Gobernación (Sipinna), José de Jesús Daniel Ponce Vázquez reveló estos datos durante su participación en la conferencia “Derechos de la Niñez y Adolescencia”, impartida el pasado viernes en el Palacio de Gobierno. Explicó que tan sólo en el municipio de San Juan Coatzacoapam, en el distrito de Teotitlán en la región Cañada, 11.9% de los menores de 1 año cuenta con acta de nacimiento; es decir, 9 de cada diez infantes no tienen garantizado su derecho a una identidad. “La identidad jurídica es la llave de acceso a todos los demás derechos. Un niño o niña que no tiene acta de nacimiento no tiene garantizado su derecho a la identidad y es muy difícil que acceda a programas sociales, que tenga acceso al derecho a la educación, a la salud, etcétera” Abundó que en este mismo municipio, 79% de los niños menores de 5 años no cuentan con acta de nacimiento, “alrededor del 30%, es decir 3 de cada diez están en este problema” dijo. El funcionario refirió que gran parte de estos casos se deben a las costumbres e ideologías de diversas localidades de la entidad. “Hay que colocar una justa dimensión, necesitamos dialogar con las culturas, no podemos imponer pero tampoco omitir, los usos y costumbres no deben oponerse a derechos humanos, sin un acta de nacimiento, sin la garantía de identidad ¿cómo vamos a proteger a nuestros niños?...”

Por lo antes expuesto y como asunto de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente punto de:

ACUERDO

Que se exhorte al Director de Registro Civil, para que informe cuál es la situación estadística que guarda el registro de nacimiento de niñas y niños en el Estado de Oaxaca en un lapso comprendido de cinco años a la fecha. Así mismo que informe si son ciertos o falsos los datos que menciona el Coordinador de Vinculación, Dependencias y Órdenes de Gobierno del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría de Gobernación (Sipinna), José de Jesús Daniel Ponce Vázquez, **SOLICITO SEA TRATADO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.**

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales correspondientes.

TERCERO.- Se solicita al Director de Registro Civil, para que informe cuál es la situación estadística que guarda el registro de nacimiento de niñas y niños en el Estado de Oaxaca en un lapso comprendido de cinco años a la fecha. Así mismo que informe si son ciertos o falsos los datos que menciona el Coordinador de Vinculación, Dependencias y Órdenes de Gobierno del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría de Gobernación (Sipinna), José de Jesús Daniel Ponce Vázquez, informen sobre las acciones de seguimiento y el cumplimiento que brinda al presente acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Centro Oax, a los trece días del mes de febrero del año 2018.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE LEGISLACIÓN
CONSTITUCIONALES

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA